

SISTEMAS DE RECAUDO DE CONTRIBUCIONES

En atención a las atribuciones contenidas en el numeral 6 del Art. 43 de los Estatutos del Partido Colombia Renaciente, se presenta el Sistema de Recaudo de Contribuciones:

El Partido Colombia Renaciente, tendrá como fuentes de Financiación fuera de la Estatal, las siguientes:

- 1- La Cuota de Afiliación, que se hará realizando la respectiva consignación en la cuenta Corriente a nombre del Partido
- 2- Las utilidades que resulten de actividades públicas, como Bingos, bazares, etc.
- 3- La venta de artículos publicitarios (Merchandising) del Partido, tales como: paraguas, Pad Mouse, Termos, Memorias, Mugs, cuadernos, lapiceros, gorras, buzos, etc.
- 4- Las Donaciones que se realicen al Partido por parte de Personas Naturales o Jurídicas.

Las Donaciones se llevarán bajo los siguientes parámetros:

4.1. LAS DONACIONES:

Todas las donaciones recibidas bien sean por personas naturales o jurídicas, en dinero o en especie, deben ser reportadas y soportadas de acuerdo a la naturaleza de cada donante.

Para el caso de las donaciones de personas jurídicas, se soportarán con acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea de Accionistas, según el caso. Adicional a lo anterior se debe adjuntar copia de la Cámara de Comercio de la empresa o entidad competente y copia del documento de identidad del representante legal.

Si la donación es efectuada por una persona natural se debe adjuntar como soporte el acta de donación respectiva, donde se especifique la procedencia de los recursos, y copia de la cédula y RUT del donante. Se debe tener en cuenta que las donaciones iguales y/o superiores a 50 SMLMV, deberán contar con la autorización de notario público de que trata el artículo 1458 del Código Civil Colombiano.

VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO PREVIO DE LOS RECURSOS DEL DONANTE: el Partido Colombia Renaciente, por medio de los medios institucionales (acceso a listas restrictivas) avocará el reconocimiento previo de los antecedentes y declaración de la procedencia de los recursos, antes de su ingreso efectivo a las cuentas del Partido. Lo anterior, en estrecha concordancia con las obligaciones que sobre esta materia dicta la Ley y en especial lo previsto en la Ley 1475 de 2011, en lo que respecta a la prevención de ingreso de recursos de procedencia ilícita.

4.1.1. TIPOS DE DONACIONES

DONACIONES - PROCESO OPERATIVO. El Partido Colombia Renaciente puede recibir ingresos por donaciones y la destinación específica la define el donante, la cual puede ser:

- Para gastos de funcionamiento del Partido.
- Para campañas, en cuyo caso se debe determinar si la donación es para el Partido o para un candidato específico.
- Para otras actividades especiales, autorizadas por la ley Los ingresos que reciba el Partido por concepto de donaciones, deben cumplir con el siguiente procedimiento:

1. DONACIONES EN DINERO Los recursos provenientes de donaciones deben ingresar a través del área de Tesorería del Partido. El Donante o su apoderado, entregará el aporte respectivo a través de cheque, tarjeta crédito o transferencia bancaria, y simultáneamente se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Diligenciamiento del formato establecido por el Partido Colombia Renaciente, del aporte voluntario que debe ser tramitado por la Persona

natural o jurídica en cuyo caso debe estar suscrito por el Representante Legal, señalando el destino de la donación bien sea para funcionamiento del Partido, como aportes para campañas o para algún candidato en particular.

2. Para entidades jurídicas se debe anexar el Certificado de Constitución y Gerencia en el que conste la representación legal de la empresa.
3. Cuando sea del caso y los estatutos o los certificados legales del donante no lo mencionen expresamente, se debe obtener una copia auténtica extractada del Acta de Junta Directiva, de Asamblea o Junta General de Socios, según corresponda, en donde conste que la donación fue aprobada en cumplimiento de atribuciones y señalamientos estatutarios. Cuando la donación es para campaña electoral, se debe solicitar la constancia de la autorización expresa de la mitad más uno, de los miembros de la Junta Directiva o Asamblea General, o Junta de Socios o entes respectivos (artículo 16 Ley 130/94).
4. Tratándose de sociedades anónimas, se debe solicitar y adjuntar la relación de los accionistas que posean más del 5% del capital social de la empresa con nombre y cédula o NIT y el porcentaje del aporte de cada uno.
5. Cuando el monto de la donación supere los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se debe tramitar la autorización por notario a través de la insinuación notarial, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes puntos:
 - Informar amplia y claramente al donante persona natural o jurídica, sobre el trámite notarial, su carácter obligatorio, quien puede firmar la escritura, costos notariales, etc.
 - Elaborar minuta de la insinuación notarial
 - Antes de la firma del documento definitivo el Partido Colombia Renaciente, debe asegurarse que la escritura cumpla con todos los requisitos, datos básicos, valores, conceptos, objeto de la donación de acuerdo al destino autorizado, etc.
 - Firma de la insinuación notarial, para lo cual la persona que haya sido delegada por el Movimiento Político para este trámite notarial, cuente con el poder respectivo otorgado por el Representante Legal.

Se debe anexar también la copia del documento de identificación del Representante Legal.

6. Los aportes en cheque deben estar girados sin excepción a nombre del Partido Colombia Renaciente, con cruce restrictivo de “páguese al primer beneficiario”.
7. No se recibirán cheques con endosos ni al portador.
8. Tener mínimo la siguiente información del donante que permita ir adelantando el proceso de verificación de la procedencia de ingresos:

Cuando se trate de Persona Jurídica:

- Certificación de Origen de Fondos Efectivo Persona Jurídica
- Declaración respecto a Financiación Persona Jurídica
- Certificado de Cámara de comercio vigente no inferior a 90 días
- Razón social completa de la entidad
- NIT
- Dirección de la empresa
- Nombre completo y documento de identidad del Representante Legal
- Teléfono celular y/o fijo.

Cuando se trate de Persona Natural:

- Certificación de Origen de Fondos Efectivo Persona Natural
- Declaración respecto a Financiación Persona Natural
- Apellidos y Nombres completos.
- Documento de identificación
- Dirección del donante
- Teléfono celular y/o fijo.

2. DONACIONES EN ESPECIE (BIENES O SERVICIOS)

2.1. Cuando se vaya a recibir una donación en especie, sea de bienes o de servicios, se aplicará igual procedimiento señalado para las donaciones en dinero; pero adicionalmente y por la propia naturaleza de la operación se hace necesario solicitar y cumplir los siguientes trámites y requisitos de información y de documentación:

- a. Se requiere la aprobación previa de la Secretaria General.
- b. Verificación de la calidad, cantidad, valor y conformidad presentada por el responsable designado por la Secretaria General del bien o del servicio recibido en donación.
- c. Si la donación corresponde a un bien físico, se debe verificar el avalúo comercial del bien objeto de la donación, y si fuere necesario, se solicitará un avalúo comercial a una entidad o persona natural experta e idónea en el tema de avalúos comerciales.
- d. El bien o servicio debe ser recibido por el Secretario General o el Funcionario asignado, quienes emitirán la autorización de recepción y destinación del bien.
- e. Toda donación en especie debe venir acompañada de la factura original expedida, o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, a nombre del Partido Colombia Renaciente.
- f. Se debe adjuntar una certificación, suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal (en las entidades donde sea requerido), a través del cual conste, el costo neto en libros del respectivo bien, la descripción completa (coincidente con la factura) así como el correspondiente valor comercial, conforme a lo exigido en el literal c del presente numeral.

2.2. Dependiendo del tipo de bien o servicio, además de cumplir con los anteriores requisitos, se requiere:

2.2.1. Tratándose de bienes Inmuebles:

- Certificado de tradición y libertad. Expedido por la oficina de registro de instrumentos Públicos del lugar de ubicación del bien: con fecha de expedición no superior a treinta días.
- Verificación de tradición del bien. (Estudio de títulos).
- Últimas cinco (5) declaraciones del impuesto predial y estado de cuenta de catastro distrital o municipal.
- Escritura Pública contentiva de la donación, la cual sólo puede ser otorgada una vez sea aceptada la donación.

2.2.2. Tratándose de bienes muebles (otros bienes).

- Identificar el tipo de bien mediante una pequeña descripción, determinando la cantidad y el valor de los mismos, el cual debe corresponder al de la factura respectiva.
- En caso de ser un automotor, se identifica por medio de la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad, a la cual deberá anexarse fotocopia de las improntas del motor, chasis y el certificado de tradición de la DIJIN.
- En caso de equipos, además de además de la factura, deberá relacionarse su número de serie.
- De tratarse de bienes importados, se requiere adicionalmente el registro de importación respectivo.
- Bienes usados: el donante debe ser una persona jurídica y debe cumplir con la emisión del certificado firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador donde conste el valor neto en libros (Costo Histórico más (+) Adiciones, menos (-) Depreciación) y el valor comercial (cifra que debe ser coincidente con el avalúo descrito en el literal a).

2.3. Tratándose de servicios.

- Debe obtenerse una constancia escrita debidamente diligenciada del servicio prestado.
- Factura correspondiente con el lleno de requisitos legales (personas jurídicas o personas responsables del régimen común)
- Cuenta de cobro y fotocopia del RUT (cuando se trata de personas del

régimen simplificado.)

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE DONACIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ART. 19 DEL ESTATURO TRIBUTARIO

Las donaciones que se realicen a entidades sin ánimo de lucro son un beneficio que puede tomar en su impuesto de renta; debe tener en cuenta que estas no son una deducción sino un descuento tributario, lo que quiere decir que, disminuyen directamente el impuesto que va a pagar.

Para que pueda utilizar estas donaciones para disminuir su impuesto de renta a pagar, la donación debe realizarse a entidades que se encuentren registradas en el régimen tributario especial, en el cual pueden estar las fundaciones, iglesias, partidos políticos, entre otras; además, estas entidades deben estar constituidas legalmente y estar sometidas a inspección, control y vigilancia de una entidad estatal.

Adicionalmente, puede tomar las donaciones como descuento tributario siempre y cuando aplique los siguientes límites: del valor donado, podrás tomar como descuento tributario el 25 %; para tomar el beneficio tributario de las donaciones su declaración debe arrojar un impuesto de renta a cargo, pero el descuento no debe exceder el 25 % de dicho impuesto. Ahora bien, en caso de que su declaración no arroje impuesto a cargo, no podrás tomar este descuento tributario.

Pero cabe aclarar que, cuando no puedas tomar todo el descuento tributario en la declaración de renta del año en el cual realizó la donación, podrá aplicar el exceso de donación como descuento en la declaración de renta de los siguientes 4 años, hasta que el mismo sea agotado.

La cuenta Bancaria donde se puede realizar la respectiva consignación es la Cuenta Corriente No. 06000009931 de Bancolombia.

PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE
NIT. 901.308.525 -7
CERTIFICADO DE ORIGEN DE FONDOS
DECLARACIONDE OPERACIONES EN ESPECIES

CIUDAD _____ FECHA _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO O BIEN _____

FACTURA SOPORTE No. _____ ADJUNTA COTIZACIONES NO SI

VALOR ESTIMADO \$ _____

VALOR EN LETRAS _____

ACTA DE APROBACION _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

NIT _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

No. CEDULA R.L _____

FIJO _____ CELULAR _____

DIRECCION _____

CORREO ELECTRONICO _____

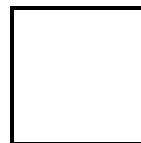
Declaro que los recursos que entrego como donación provienen de la siguiente actividad _____

y por lo mismo no se dreivan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

IDENTIFICACION - DESTINACION DE LA DONACION AL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

NOMBRE DEL CANDIDATO - _____ CAMPAÑA ELECTORAL _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____



FIRMA DONANTE

HUELLA

PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE
NIT. 901.308.525 -7
CERTIFICADO DE ORIGEN DE FONDOS
DECLARACIONE OPERACIONES EN EFECTIVO

CIUDAD _____ FECHA _____

TIPO DE OPERACIÓN EFECTIVO _____ CHEQUE _____

No. CUENTA ORIGEN _____ NUMERO DEL CHEQUE _____

VALOR DE LA DONACION \$ _____

VALOR EN LETRAS _____

ACTA DE APROBACION _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

NIT _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

No. CEDULA R.L _____

FIJO _____ CELULAR _____

DIRECCION _____

CORREO ELECTRONICO _____

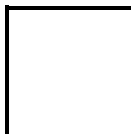
Declaro que los recursos que entrego como donación provienen de la siguiente actividad _____

y por lo mismo no se dreivan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano
o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

IDENTIFICACION - DESTINACION DE LA DONACION AL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

NOMBRE DEL CANDIDATO - _____ CAMPAÑA ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA _____



FIRMA DEL DONANTE

HUELLA